

RESOLUCIÓN NÚMERO 004831

(15 JUN 2022)

Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A. con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social:	ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A
N.I.T.	860.020.382-4
Nombre Representante Legal Principal	MARIO NELSON VALBUENA RUIZ
Identificación del Representante Legal Principal:	C.C.91.241.066
Domicilio Fiscal:	Avenida el Dorado 96 J 66 P 6 oficina 604 Bogota D.C.
Correo Electrónico:	notificaciones.fiscal@alpopular.com.co ;

DATOS DE LA SOLICITUD:

No. Solicitud:	12-2021
Fecha de Presentación de la solicitud:	3 de marzo de 2021
Tipo de Usuario para el cual se concede la Autorización:	Agencia de Aduanas
Categoría OEA para la cual se concede la Autorización:	Seguridad y Facilitación

LA SUBDIRECTORA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 25 del Decreto 1742 de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante solicitud presentada a través del Formulario No. 12 – 2021 de fecha 03 de marzo de 2021, el señor MARIO NELSON VALBUENA RUIZ, actuando como Representante Legal Principal de la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la solicitud de autorización de Operador Económico Autorizado, para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación.

2. Mediante correo electrónico radicado virtual No 000E2021901518 de fecha 03 de marzo de 2021 en Nivel Central, la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4 presentó la información correspondiente a los documentos físicos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 15 del 2016.

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A identificada con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

3. Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional y la Directora de la Dirección de Gestión de Aduanas de la DIAN, aceptó la solicitud presentada por la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, para continuar con el procedimiento de autorización de Operador Económico Autorizado, para lo cual emitió el Auto de Aceptación No. 527 de fecha 29 de abril de 2021, notificado el 5 de mayo de 2021.

4. Mediante las Actas de Visita de Validación No. 024; 03642; 0072; 044; 0025; 1-90-201-245-0096; 1; 029, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y oficio No GS-2021-113908/SURAN-ARPAE-29.25 de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, dejaron constancia de la visita de validación del cumplimiento de requisitos del Operador Económico Autorizado, realizada en las instalaciones de la empresa los días: 6/08/2021; 12/08/2021; 20/08/2021; 27/08/2021; 3/09/2021; 21/09/2021 y 28/09/2021

5. Mediante comunicación enviada al correo electrónico OEACOLOMBIA@DIAN.GOV.CO de fecha 25 de octubre de 2022, y oficio de fecha 22 de octubre de 2021, la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones requeridas contenidas en el Acta de Visita No. 024; 03642; 0072; 044; 0025; 1-90-201-245-0096; 1; 029 de fecha 6/08/2021; 12/08/2021; 20/08/2021; 27/08/2021; 3/09/2021; 21/09/2021.

6. Mediante oficio No. 100210167-772 de fecha 3 de noviembre de 2021, la Subdirección del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, dio respuesta a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de acciones requeridas.

7. Mediante comunicación de fecha 29 de diciembre de 2021, la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, informó sobre el cumplimiento a las acciones requeridas contenidas en las Actas de visita Nos. 024; 03642; 0072; 044; 0025; 1-90-201-245-0096; 1.

8. Mediante Acta de Visita de Validación No. y 008; 805; 0014; 006; 1-90-201-275-009; 32, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y oficio No GS-2022 /SURAN-ARPAE-29.25 de fecha 01/04/2022 la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, dejaron constancia de la visita de validación del cumplimiento de las acciones requeridas relacionadas con fechas 23/02/2022; 24/02/2022; 25/02/2022; 28/02/2022 y 01/04/2022.

9. Mediante oficio No. GS-2022 -043046 del 02 de abril de 2022, radicado en el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informó que, una vez agotadas las etapas de verificación de condiciones y validación de requisitos, emitió concepto: *Por lo anterior, ese Despacho concluye concepto técnico FAVORABLE para AGENCIA DE ADUANAS ALPOPULAR S.A, NIT. 860.020.382-4.*"

10. Una vez agotada la etapa de validación de requisitos, la subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas profirió el Concepto Técnico No. 62 de fecha 14 de junio de 2022, el cual recoge los resultados definitivos de la validación de requisitos, calificándolo como favorable para la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4.

CONSIDERACIONES

Con base en lo anterior, el despacho del la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas, en ejercicio de sus facultades legales, procede a efectuar el análisis correspondiente con el fin de establecer la viabilidad de otorgar la

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A identificada con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

autorización como Operador Económico Autorizado, para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, teniendo en cuenta que la figura del Operador Económico Autorizado está definida en el artículo 1 del Decreto 3568 de 2011, en los siguientes términos:

"(...) se entiende por Operador Económico Autorizado, la persona natural o jurídica establecida en Colombia, que siendo parte de la cadena de suministro internacional, realiza actividades reguladas por la legislación aduanera o vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima o la Aeronáutica Civil, que mediante el cumplimiento de las condiciones y los requisitos mínimos establecidos en el presente decreto, garantiza operaciones de comercio exterior seguras y confiables y por lo tanto, es autorizada como tal por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

De acuerdo con la categoría OEA Seguridad y Facilitación para la que aplica la Sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, se determina que las autoridades que participan en el trámite de aprobación de la presente solicitud son la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la Policía Nacional.

Y se procede a:

I. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD

El artículo 7 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 1894 de 2015, establece que el interesado en obtener una autorización como Operador Económico Autorizado deberá cumplir, además de las condiciones de que trata el artículo 6, los requisitos mínimos que mediante resolución de carácter general establezcan las autoridades de control para cada tipo de usuario de la cadena de suministro internacional.

De acuerdo con lo anterior, mediante visitas realizadas a las instalaciones de la empresa ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, ubicadas en: Carrera 21 No 10-55 URB ACOPI en Yumbo Valle del Cauca; Cl.31 No 23- 95 Autopista Aeropuerto Soledad Atlántico; Calle 7 No 3-11 ED. PACIFIC CENTER P21 Oficina 2101 Buenaventura Valle del Cauca; Kilómetro 3 vía Rumichaca de Ipiales Nariño; Carrera 50 No 29 Sur 220 en Envigado Antioquia; Mamonal km 6, Parque América, manzana C bodega 1,2 y3 Cartagena Bolívar y AV. El Dorado No 96 J 66 Piso 6 oficina 604 Bogota D.C, durante los días 6/08/2021; 12/08/2021; 20/08/2021; 27/08/2021; 3/09/2021; 21/09/2021 y 23/02/2022; 24/02/2022; 25/02/2022; 28/02/2022, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, la Policía Nacional, como autoridades que participan en el trámite de la presente solicitud, validaron el cumplimiento de los requisitos de seguridad, establecidos en el artículo 4-2 de la Resolución No. 15 de 2016, adicionada por la Resolución 4089 de 2018.

Los resultados de las visitas se consignaron en el Actas de Visita de Validación Nos. Actas de visita Nos. 024; 03642; 0072; 044; 0025; 1-90-201-245-0096; 1; 029 de fechas 6/08/2021; 12/08/2021; 20/08/2021; 27/08/2021; 3/09/2021; 21/09/2021, en el acta de visita de validación del cumplimiento de acciones requeridas No. 008; 805; 0014; 006; 1-90-201-275-009; 32 de fechas 23/02/2022; 24/02/2022; 25/02/2022; 28/02/2022 y en las correspondientes listas de validación de los requisitos mínimos de seguridad para el tipo de usuario Agencia de Aduanas

II. CONCEPTOS TÉCNICOS

La autoridad de control Policía Nacional, mediante oficio Nro. GS-2022-043046-DIRAN SURAN-ARPAE – 29.25 del 02 de abril de 2022, radicado en el Nivel Central de la Dirección de

Continuación de la resolución “Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A identificada con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación”.

Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN bajo el No. 000E2022907268 de 18 de abril de 2022, emitió Concepto Técnico de la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, señalando:

“(…)

En atención a lo estipulado en la Resoluciones 015 y 067 de 2016, Resolución 4089 de 2018 y Resolución 48 de 2020, la Policía Nacional valido el cumplimiento de los requisitos de seguridad estipulados en la norma y competencia de la entidad, y mediante las siguientes actas, se confirmó el cumplimiento por parte de la empresa de cada uno de los requisitos:”

Número y fecha de Acta de visita	Ciudad	Resultados generales	Funcionarios encargados
Acta No. GS-2021-114445 del 28 de septiembre del 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Bogotá • Barranquilla • Buenaventura • Cartagena • Ipiales • Cali • Medellín 	<i>Se realizo visita de validación inicial en las Plantas de Bogotá, Cartagena Medellín, Buenaventura, Ipiales, Cali y Barranquilla los días 22 al 24 de septiembre del 2021, y se registraron (21) acciones requeridas y (9) nueve recomendaciones.</i>	<p>SI. Kelly Johana Méndez Becerra</p> <p>PT. Michael Stiven Pineda Ortegón</p> <p>PT. David Fabian Rodríguez.</p> <p>PT. Roberto Antonio Jiménez Beltrán.</p> <p>PT. Brayan Correa Londoño</p>
Acta No. GS-2022-037993 del 01 de abril del 2022	Bogotá	<i>Se realizo la verificación de acciones requeridas registradas en el Acta No. GS-2021-114445 las cuales fueron subsanadas por el usuario: 21 acciones requeridas.</i>	PT. John Alejandro Quebrada Ruiz

Por lo anterior, ese Despacho concluye concepto técnico FAVORABLE para AGENCIA DE ADUANAS ALPOPULAR S.A, NIT. 860.020.382-4.”

Así mismo, la subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduana profirió el Concepto Técnico No. 62 de fecha 14 de junio de 2022, en el cual se establece que la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, “cumple con los Requisitos Mínimos para Agencia de Aduanas señalados en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 2.1, 2.2, 2.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 4-2 de la Resolución 15 del 2016, adicionada por la Resolución 4089 de 2018 y, por lo tanto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emite concepto técnico FAVORABLE frente al cumplimiento de estos requisitos, para otorgar la autorización como operador económico autorizado tipo de usuario importador, categoría OEA Seguridad y Facilitación, presentada por la empresa mencionada.”

Por lo anterior, se concluye que la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4 cumplió con las condiciones exigidas legalmente como se dispuso mediante Auto No. 527 del 29 de abril de 2021 y cumple con la totalidad de los requisitos mínimos para el tipo de usuario Agencia de Aduanas , para la categoría OEA Seguridad y Facilitación, señalados en el artículo 4-2 de la Resolución No. 15 de 2016, adicionada por la Resolución 4089 de 2018, los cuales fueron validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional, entidades que emitieron los conceptos técnicos favorables correspondientes y, por lo tanto, se otorgará la autorización solicitada, como se dispondrá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, surtidas las etapas previas a que se refiere el artículo 9 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 8 del decreto 1894 de 2015 y la Subdirectora del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas, respecto de la

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A identificada con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

solicitud presentada por la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas en la categoría OEA Seguridad y Facilitación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, en virtud de la autorización otorgada mediante el presente acto administrativo, accederá únicamente a los beneficios de las autoridades de control ante las cuales acreditó el cumplimiento de condiciones y requisitos mínimos, correspondientes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Policía Nacional,

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4 que, en virtud de la autorización otorgada mediante el presente acto administrativo, debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 3568 de 2011 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 759 del Decreto 1165 de 2019 modificado por el artículo 137 del Decreto 360 de 2021, al señor MARIO NELSON VALBUENA RUIZ, identificado con C.C. 91.241.066 en calidad de Representante Legal de la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, o a quien haga sus veces, a la dirección de correo electrónico notificaciones.fiscal@alpopular.com.co, o en su defecto, notificar por correo en la dirección Avenida el Dorado 96 J 66 P 6 oficina Bogota D.C, de acuerdo con lo señalado en los artículos 755, 763 y 764 del Decreto 1165 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición ante la Subdirectora del Operador Económico Autorizado y apelación ante la Directora de Gestión de Aduanas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 25 del Decreto 1742 de 2020, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, por intermedio de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa; a la Subdirección del Operador Económico Autorizado de la Dirección de Gestión de Aduanas para actualizar el Servicio Informático Electrónico de Registros, Autorizaciones y Certificaciones o las bases de datos en las que se administren los usuarios del programa y para que haga parte de los antecedentes administrativos; a la Subdirección Operativa de Servicio, Recaudo, Cobro y Devoluciones de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes de la DIAN con el fin de que proceda a actualizar de oficio el Registro Único Tributario de la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A con NIT 860.020.382-4, inscribiendo el código 56 en la casilla 89 de la hoja 2 del formulario 001 correspondiente al RUT; al Grupo Operador Económico Autorizado de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional a la dirección de correo electrónico diran.oea@policia.gov.co; y a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a las direcciones de correo electrónico: info@mincit.gov.co y

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza a la sociedad ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A ALPOPULAR S.A identificada con NIT 860.020.382-4, como Operador Económico Autorizado para el tipo de usuario Agencia de Aduanas, en la categoría OEA Seguridad y Facilitación".

gdocumental@mincit.gov.co; para lo de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Decreto 3568 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUN 2022



ADRIANA PATRICIA ROJAS LOPEZ
Subdirectora del Operador Económico Autorizado

Revisó: 
IVONNE RUIZ CASTRO
Despacho Subdirección del Operador Económico Autorizado

Proyectó:


LUIS ALBERTO GARAVITO MATEUS
Cargo Inspector